

Santiago De Surco, 09 de Mayo del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00087-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Informe N° D000096-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Memorando N° D000336-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP y el Memorando N° D000285-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; así como el Memorando N° D000823-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas, bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW (en adelante Manual de Compras);

Que, el segundo párrafo del numeral 94, del Manual del Proceso de Compras establece que: *“Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a*

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO  
MENDEZ Manuel Humberto FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.05.2019 16:28:06 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BONILLA Luis  
Herman FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.05.2019 16:26:33 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RONDON  
CACERES Juan Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.05.2019 16:25:37 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por MORI  
ISUISA Wilians FAU 20550154065  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.05.2019 16:21:59 -05:00

la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de tres (03) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionado su informe. Éste último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente”;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 38 del Manual de Compras, la máxima autoridad administrativa del PNAEQW aprueba las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras, las cuales son de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario. De igual modo, en los literales l) y m) del numeral 39 del Manual de Compras, se señala que el Valor Referencial por ítems forma parte de los Anexos de las Bases Estandarizadas para la modalidad de Raciones y Productos, respectivamente. En tal sentido, corresponde que sea la máxima autoridad administrativa del PNAEQW que apruebe las modificaciones a dichos Valores Referenciales;

Que, la Unidad Territorial Amazonas mediante Memorando N° D000177-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ ha solicitado el incremento del valor referencial del ítem Cumba del Comité de Compra Amazonas 3, en función del análisis de las variables evaluadas dentro de la estructura de costos, según RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW (Procedimiento para el cálculo del valor referencial), considerando viable el incremento de los costos en la variable de insumos, el cual se encuentra sustentado en las cotizaciones adjuntas a los informes de los respectivos Supervisores de Compra;

Que, mediante Informe N° D000137-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA, la Coordinación del Componente Alimentario, cuyas conclusiones hace suyas el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones mediante Memorando N° D000336-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, señala con relación al Comité de Compra Amazonas 3, que el valor referencial actual del ítem Cumba asciende a S/.1,294,206.11 (calculado para un atención de 181 días), que representa un incremento del 4.50% del presupuesto inicial. Asimismo, de acuerdo a lo señalado mediante correo electrónico de fecha 09.05.2019, la Unidad de Organización de las prestaciones remite el Cuadro del Valor Referencial actualizado del ítem Cumba, tomando en consideración el presupuesto calculado para 121 días de atención, según el siguiente cuadro:

Valor Referencial Actual del ítem Cumba\*

MODALIDAD	COMITE	ITEM	Días	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		Total Usuarios	Total Costo S/
					Usuarios	Costo S/	Usuarios	Costo S/		
PRODUCTOS	AMAZONAS 3	CUMBA	121	DESAYUNO	459	67,757.58	1,041	177,605.01	1,500	245,362.59
				DESAYUNO + ALMUERZO	529	151,061.24	1,153	468,763.68	1,682	619,824.92
Total					988	218,818.82	2,194	646,368.69	3,182	865,187.51

\* El presupuesto actual calculado para 121 días de atención

Que, mediante Memorando N° D000285-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° D000137-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA emitido por la Coordinación del Componente Alimentario de la UOP, y señala que producto de la evaluación realizada por el equipo técnico del Componente Alimentario, y del sustento presentado por el equipo técnico de la Unidad Territorial Amazonas, se considera viable efectuar el incremento del valor referencial del ítem Cumba, en el marco procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, aprobado con RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW, siendo necesario gestionar los recursos necesarios para dicho incremento;



Que, mediante Memorando N° D000823-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable respecto a la modificación solicitada por el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, como resultado del análisis de la información remitida por la Unidad Territorial Amazonas, se obtiene que se debe realizar el incremento del valor referencial del ítem Cumba por un monto total **S/ 71,864.32** para la modalidad de Productos, según se señala a continuación:

**Incremento del valor referencial del Ítem Cumba (121 días de atención), por nivel educativo**

PROGRAMACIÓN	MODALIDAD	COMITE	ITEM	Días	TIPO SERVICIO	INICIAL	PRIMARIA	Total general
REGULAR	PRODUCTOS	AMAZONAS 3	CUMBA	121	DESAYUNO	6,664.68	17,634.54	24,299.22
					DESAYUNO + ALMUERZO	14,081.98	33,483.12	47,565.10
Total REGULAR						20,746.66	51,117.66	71,864.32

Que, mediante Memorando N° D000336-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, en el marco de lo establecido en el numeral 94 del Manual del Proceso de Compra del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario, haciendo suyas las conclusiones del Informe N° D000137-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA, ha determinado que el incremento del valor referencial para el ítem Cumba es como se detalla a continuación:

**Presupuesto para Valor referencial (Actualizado) del Ítem Cumba de la UT Amazonas**

PROGRAMACIÓN	COMITE	ITEM	Días	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		Total Usuarios	Total Costo S/
					USUARIOS	Costo S/	USUARIOS	Costo S/		
REGULAR	AMAZONAS 3	CUMBA	121	DESAYUNO	459	74,422.26	1,041	195,239.55	1,500	269,661.81
				DESAYUNO + ALMUERZO	529	165,143.22	1,153	502,246.80	1,682	667,390.02
Total REGULAR					988	239,565.48	2,194	697,486.35	3,182	937,051.83

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de "Determinar valores referenciales"; por lo que, teniéndose en cuenta que mediante Memorando N° D000336-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones ha determinado incrementar los valores referenciales del ítem Cumba (Comité de Compra Amazonas 3) de la modalidad de atención Productos, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento de los valores referenciales para el mencionado ítem;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Amazonas, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento de los valores referenciales para el ítem mencionado en el párrafo precedente, modalidad Productos;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Cumba, del Comité de Compra Amazonas 3, de la modalidad de atención Productos, de la Unidad Territorial Amazonas, por el monto total de **S/ 71,864.32 (setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro y 32/100 soles)**, y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el **Anexo** que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Amazonas, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA 2019**

Comité	Ítem	Días	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		Total Usuarios	Total Costo S/
				USUARIOS	Costo S/	USUARIOS	Costo S/		
AMAZONAS 3	CUMBA	121	DESAYUNO	459	74,422.26	1,041	195,239.55	1,500	269,661.81
			DESAYUNO + ALMUERZO	529	165,143.22	1,153	502,246.80	1,682	667,390.02
				988	239,565.48	2,194	697,486.35	3,182	937,051.83



